Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S1M0099**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Derechos de Uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 5) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. FABRICIO XAVIER DE LA MORA LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jaime Enrique Galindo Polanco, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Derechos de Uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 5), solicitado por la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062411 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003466-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de 13 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de notificación del Fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional número **IA-050GYR019-E59-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 615 de fecha 11 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Sánchez Chávez, Corredor Público número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 287191.

II.2 El C. Fabricio Xavier de la Mora López, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 6,688 de fecha 22 de enero de 2019, pasada ante la fe del Corredor Público número 49

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de la Ciudad de México Licenciado José Antonio Sánchez Chávez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 287191* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricar, diseñar, desarrollar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar, licenciar y en general comerciar con cualesquier clase de equipos y sistemas de cómputo, de procesamiento de datos y telecomunicaciones incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, programas para procesamiento de datos (software), así como toda clase de maquinaria, herramienta, equipos, implementos, partes, componentes, accesorios, redes de telecomunicaciones y acceso a redes satélites (previa obtención de los permisos y autorizaciones correspondientes) y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SPH020211R53**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Lopez Mateos número 1936, interior 202 Colonia Tlacopac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01049, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5602-0855 ext. 201, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar la prestación del Servicio de Derechos de Uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 5), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$9,936.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$19,872.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Proveedor	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.	Camtasia Studio Versión 10 o superior	2	4	$4,968.00	$9,936.00	$19,872.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** son responsabilidad del Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Una impresión de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Original y Copia del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, debidamente validada por el administrador del contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción establecida.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Copia de la garantía del servicio.

Para efectos del pago **"EL PROVEEDOR"**, previo a la presentación del CFDI, deberá entregar la documentación señalada en el numeral 14 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se realizará la primera entrega por las cantidades indicadas como mínimas de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 1 (uno) de este instrumento con base en lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de la cantidad Mínima de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del acta de fallo, en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, con el Titular de la Coordinación al teléfono 52382700, extensión 12070 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo número 21, 6to. Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo deberá observar lo señalado en el inciso c) numeral 7 de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Productos (software) descrita en la Cláusula Décima, inciso a) del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" "por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**,, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"**, deberá realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje, correrán por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a lo señalado en el numeral 25 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS PRODUCTOS (SOFTWARE).- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, obligándose a canjearlos en un

plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación que realice **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que entregue medias, la reposición de estas en caso de que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**, vía correo electrónico, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Se compromete a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) **DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO",** siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega del software prestación de servicios en su caso, por atraso en el canje de software será del 2.5% (dos punto por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 11, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jaime Enrique Galindo Polanco, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de abril de 2021** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.**
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. FABRICIO XAVIER DE LA MORA LÓPEZ** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ENRIQUE GALINDO POLANCO
Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0099

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Folio: 009)003466-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 0036 RECIBIDO EL 12/01/2021 PARA LA PRESTACIÓN DEL "DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", PARA EL EJERCICIO 2021

Fecha Elaboración: 12/01/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 3,600,000.00
Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 580000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	3,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	3,540.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA | MES | ANO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

Contar con el Servicio de derecho de uso de software Comercial específico requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con servicio de derecho de uso de software Comercial específico para mantener, mejorar e incrementar la calidad del proceso de tratamiento, organización, almacenamiento, acceso y distribución de información. Por lo anterior el Instituto requiere, inicialmente, el derecho de uso de los siguientes programas comerciales.

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Vigencia
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187	9 meses
2	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4	9 meses
3	Autocad 2020 o más reciente	12	30	9 meses
4	MapInfo Professional V 19	1	1	9 meses
5	Camtasia Studio Version 10 o superior	2	4	9 meses
6	Tableau Desktop	2	3	9 meses
7	Constant Contac	1	1	9 meses
8	Adobe Creative Cloud All Apps	3	7	9 meses
9	Adobe Stock	2	5	9 meses
10	Adobe Sing	2	5	9 meses
11	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6	9 meses
	Total	**105**	**253**	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

4. Requerimientos técnicos

El Instituto requiere el derecho de uso de los productos descritos en el numeral 3 "Alcance" de este documento para su instalación en computadoras escritorio y laptops; permitiendo con esto dar continuidad a la operación diaria del Instituto; y de esta forma dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad.

El derecho de uso Comercial de los productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas").

a. Funcionales

Los productos (software) requeridos deberán contar con las siguientes funcionalidades:

Concepto	Descripción
Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	El Software debe permitir: • Lectura de archivos en PDF • Creación de archivos PDF • Conversión de PDF a otros formatos • Edición de archivos PDF • Creación de formularios web y PDF • Revisión de documentos PDF • Firma de documentos electrónicamente • Protección de archivos PDF • Creación de archivos PDF que cumplan con los estándares
Adobe Captivate 2019 o superior	El Software debe permitir: • Elaboración de videos tutoriales • Importar diapositivas de PowerPoint en Adobe Captive, introduciendo objetos, animaciones y multimedia. • Crear Video tutoriales con subtítulos personalizables a partir de las notas de las diapositivas. • Permitir cambiar de formato texto a voz en el video tutorial y diapositivas.
Software AutoCAD 2020 o más reciente	El software debe permitir: • Acotación inteligente, Mejoras de nube de revisión, PDF mejorados, PDF de salida optimizado, Controles multifuncionales, Línea de comandos, Pestañas de archivos, Paletas de herramientas, Explorador de contenido, Bloques dinámicos, Transparencia de objetos y capas, Administrador de conjuntos de planos o administrador de proyectos, Herramientas exprés, Vistas de cimientos, proyecciones, secciones y detalles, Restricciones paramétricas, Extracción de datos a tablas. DISEÑO: Líneas y curvas de alta fidelidad, Matrices asociativas, Referencia a polígonos de centro de objeto, Modelo de coordinación, Mejoras de referencia a la nube de puntos, UCS dinámico de nube de puntos, Modelado 3D de malla/superficie/sólido, Controles en el lienzo, ViewCube, Estilos visuales, Materiales,

Concepto	Descripción
	Iluminación, Renderización, Importar archivos SKP, CONECTIVIDAD: tecnología tRUSTEDdwg, Publicación/calco subyacente de PDF Y DWF, Importar/exportar/calco subyacente de DGN, Conversión de DWG™, Autodesk A360 software de colaboración A360, Panel de contenido de diseño, Sistema de coordenadas de geolocalización y mapas en línea, Carga segura, Compatibilidad con interfaz de usuario personalizable, Selección de efecto, Herramienta de transferencia de licencia en línea, Configuración personalizada de migración, Interfaz de usuario personalizable (CUI), Impresión 3D, Importar FBX, Inventor, IGES y otros modelos, Scripts de LISP/ARX, Interfaz de programación de aplicaciones, Scripts de LISP/ARX, Interfaz de programación de aplicaciones, Grabadora de acciones, Licencia en red, Herramientas de estándares CAD, PERSONALIZACIÓN: Autodesk Exchange Apps (ingles), Sysvar Monitor)
Software MapInfo Professional V 19	El software debe permitir: • Creación y modificación de mapas geográficos • Importación y exportación de mapas en diferentes formatos. • Realizar análisis geográficos y de riesgos para determinar las ubicaciones de destino a obtener.
Software Camtasia Studio Version 10 o superior	El software debe permitir: • Grabación en pantalla • Personalización de Video • Editar Video • Efectos Visuales • Multi-track Timeline • Green Screen Effect • Animación de Contenido
Software Tableau Desktop	El software debe permitir: • Para la toma de decisiones de carácter estratégico se requieren metodologías, aplicaciones y tecnologías para reunir, depurar y transformar datos, así como aplicar técnicas analíticas para extracción de información que se convierta en conocimiento sobre los problemas y oportunidades del programa; por lo que se requiere el software Tableau.
Software Constant Contac	El software debe permitir: • Administrar, analizar y monitorear la efectividad de las encuestas, boletines,

AVALADO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Descripción
	campañas y eventos educativos. • Herramienta de email marketing, para crear y administrará fácilmente comunicaciones por email, eventos y encuestas electrónicas con el objetivo de generar un dialogo con sus clientes y/o consumidores. • Cargar fácilmente la lista de correo electrónico desde Excel, Gmail, Outlook y más.
Adobe Creative Cloud All Apps	• Flash Professional: Creación de animaciones para web. • Flash Builder: Codificar aplicaciones Flash para dispositivos móviles. • Adobe InDesign: Diseño y maquetación de documentos interactivos, publicaciones y material impreso. • Adobe InCopy: Dar estilos y seguimiento de cambios en un texto. • Adobe Dreamweaver: Diseño y maquetación para web y dispositivos móviles. • Adobe Illustrator: Realizar ilustraciones e imágenes en vectores. • Fuse: Creación de personajes 3D para Photoshop. • Adobe Photoshop: Edición y creación de imágenes en formato mapa de bits. • Acrobat completo (reader, destiller): Creación y edición de documentos en PDF. • Adobe Premiere Pro : Edición de video • Adobe After Effects: Generación de Motiongraphics. • Adobe Audition: Edición de audio • Adobe Muse : Generación de páginas web • Animate: Animaciones interactivas para varias plataformas • Bridge: Organización y visualización de archivos. • Adobe Media Encoder: Exportación de archivos de vídeo. • Adobe Photoshop Ligtroom 5: Edición de fotografías en formato RAW. • Fireworks: Edición y diseño de páginas web, banners y gifs animados • PhoneGap Build: Agrupación de apps en la nube. • Gaming SDK: Creación de juegos en ActionScript. • Adobe Scout: Optimización de rendimiento de aplicaciones para web y apps. • Adobe Prelude: Complemento de Adobe premier para secuenciar videos. • Adobe SpeedGrade: Corrección de color de video.

Concepto	Descripción
	• Story Plus: Planificación de guiones hasta la posproducción.
Adobe Stock	• Se requiere de un servicio que proporciona a los diseñadores acceso a de contenidos de fotos, vectores, ilustraciones, plantillas y 3D, de alta calidad, seleccionados y libres de derechos de autor, para usarlos en todos sus proyectos creativos
Adobe Sing	• Firma Electrónica • Manejo de identidades de usuarios con autenticación basada en capacidades. • Certificación de la integridad de un documento. • Validación de Firmas Electrónicas. • Mantenimiento de rastros para auditoría. • Integración con sus sistemas de negocio y aplicaciones empresariales
Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	• Generar Reporte con el detalle del análisis de precios por componentes (mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, gastos generales, entre otros)" • Elaboración y análisis de precios unitarios • Creación, edición, e importación y exportación de catálogos de conceptos • Base de datos propia con precios de mercado actualizable periódicamente (al menos trimestralmente), con al menos 53,000 insumos • Actualizaciones del aplicativo • Generación de reportes editables en formato de Excel y PDF • Definición/restricción de los perfiles de usuarios: Un administrador y usuarios con permisos (consulta/edición) • Soporte técnico vía telefónico, chat o correo electrónico • Integración de una base de precios de mercado externa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b. No funcionales

Como parte de su propuesta técnica los proveedores deberán incluir para cada uno de los productos descritos en el numeral 4 incisos "A" de este documento lo siguiente:

Garantía	1. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios

	ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los software ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento del software.
Instalación (*Para el Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas)*	1. Cuatro licencias en Durango 291 piso 4, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, CDMX en un horario de 10:00 AM a 14:00 hrs. 2. Dos licencias en Durango 291 piso 2, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, CDMX en un horario de 10:00 AM a 14:00 hrs. 3. Para responder cualquier duda respecto al manejo del aplicativo. El horario de atención de oficina es de lunes a viernes vía telefónica, chat y/o correo electrónico. 4. Soporte Técnico, para responder cualquier duda respecto al manejo del aplicativo. El horario de atención de oficina es de lunes a viernes vía telefónica, chat y/o correo electrónico. 5. Configuraciones y seguridad: i) Definir accesos y permisos a servidores públicos del IMSS ii) Definir usuarios y contraseñas iii) Contar con cláusulas de confidencialidad de la información y de cesión de derechos en favor del IMSS

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Descripción	Especificación
Software	75	187	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento.
	2	4	Adobe Captivate 2019 o superior	
	12	30	Autocad 2020 o superior	
	1	1	MapInfo Professional V 19	
	2	4	Camtasia Studio Version 10 o superior	
	2	3	Tableau Desktop	
	1	1	Constant Contac	
	3	7	Adobe Creative Cloud All Apps	
	2	5	Adobe Stock	
	2	5	Adobe Sing	
	3	6	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	

Se deberán de cumplir con lo descrito en el numeral 4 de este documento, así como:

- *Vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.*
- *La actualización de la versión del software deberá realizarse a través del sitio web oficial del proveedor, con forme se liberen por parte del fabricante, a fin de que el INSTITUTO cuente con las últimas versiones de licenciamiento del producto adquirido.*
- *Actualizaciones del programa*
- *Acceso a soporte en línea en un horario de atención de 24 hrs al día, 7 días a la semana*
- *Posibilidad de registrar y dar seguimiento a una solicitud de atención de incidencia relacionada con errores informáticos del software y parches de actualización.*
- *Asistencia a asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con funcionalidad adicional).*

6. Pruebas

No se requiere realizar pruebas

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los proveedores constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.
II. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma Documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
III. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.
IV. La verificación se realizará de acuerdo a la propuesta técnica y folletos entregados por los proveedores.
V. Para verificar las especificaciones requeridas del Servicio de Derecho de Uso solicitado, los proveedores deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico; así como aquella documentación o elementos que le sean necesarios y que sirvan para dar cumplimiento a los requerimientos descritos en el presente anexo técnico.
VI. El IMSS certificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la verificación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los proveedores u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.
VII. En el caso de que los proveedores incluya páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del proveedor avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.
VIII. De la misma forma, no se aceptarán cartas "bajo protesta de decir verdad" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.
IX. Derivado de esta verificación, el Instituto emitirá un dictamen técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas. No se darán copias de los documentos generados en la evaluación a los proveedores.

Verificación documental

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.

Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se levantará un "Acta de verificación de características técnicas".

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.

Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.

No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los proveedores ofertantes y otros participantes.

8. Cronograma de actividades

El o los proveedores ganadores deberán entregar en la División de Infraestructura de Cómputo Personal ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, por cada uno de los productos (software) requeridos en este Anexo Técnico, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo o adjudicación lo siguiente:

a) Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes.
b) Relación con la información necesaria que sirva de apoyo en caso de dudas en el funcionamiento del programa considerando al menos: Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web (en caso de ser necesario password y nombre de usuario) y correo electrónico.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

ID	Concepto	Nivel de Servicio
A	**Derecho de uso de productos de Software Comercial**	
1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica

11. Clave CUCOP

El servicio a contratar se encuentra incluido en el PAAAS del ejercicio fiscal 2021, con número de CUCOP 35300002

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

No Aplica

ANEXOS
...ION DE CONTRATOS

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizadas en el suministro de los servicios o a la que se tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismos, que sean propiedad exclusiva del INSTITUTO continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el proveedor ganador se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir el software o servicios requeridos.

El proveedor ganador al momento de la entrega del software deberá presentar escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".

Adicionalmente, el proveedor se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico.

3. Nombre del proyecto

Derecho de uso de software comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Objetivo del proyecto

Contar con el derecho de uso de software específico requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Vigencia del Contrato

Será a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021.

6. Vigencia del Servicio

Será a partir del 1 de abril y hasta 31 de diciembre del 2021.

7. Programa de entregas

Se realizará la primera entrega por las cantidades indicadas como mínimas de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico con base en lo siguiente:

a) Lugar y Plazo de Entrega

- Lugar: La entrega se efectuará en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600,Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Plazo: El proveedor ganador estará obligado a realizar la entrega de la cantidad mínima de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del acta de adjudicación o fallo, en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, con el Titular de la Coordinación al teléfono 52382700, extensión 12070, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

b) Condiciones de Entrega

El software solicitado por el Instituto podrá ser entregados en cualquiera de las siguientes presentaciones:

i. Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: los productos solicitados, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes.

ii. Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes.

También deberá entregar carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos hasta la última versión liberada durante el plazo de la entrega (de acuerdo a lo definido en el numerales 4 y 5"Requerimientos Técnicos" y "Especificaciones Técnicas" del anexo técnico).

La entrega se sustentará con el "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas" así como de la remisión emitida por el o los proveedores ganadores, en la cual se señale la descripción amplia y detallada de acuerdo a lo contratado, asimismo, la persona encargada de la recepción, de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo plasmará su nombre, firma, matrícula y fecha de recepción, conforme a lo establecido en la "RELACIÓN DE ENTREGA" siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RELACIÓN DE ENTREGA

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187
2	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4
3	Autocad 2020 o más reciente	12	30
4	MapInfo Professional V 19	1	1
5	Camtasia Studio Version 10 o superior	2	4
6	Tableau Desktop	2	3
7	Constant Contac	1	1
8	Adobe Creative Cloud All Apps	3	7
9	Adobe Stock	2	5
10	Adobe Sing	2	5
11	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6
	Total	**105**	**253**

El o los proveedores ganadores se obligan a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, hasta la entrega del software en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.

c) Verificación en el lugar de entrega.

El personal de la División de Infraestructura de Cómputo Personal en su carácter de Área Técnica, realizará la verificación de características técnicas conforme a las descritas en el anexo técnico y en caso de ser satisfactorias requisitará el formato "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas", para dejar constancia de que las características entregadas por el o los proveedores ganadores sean las mismas que las solicitadas por el Instituto.

El o los proveedores ganadores se obligan a cambiar los productos sin costo adicional para el Instituto, para todo el software que presente vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño, durante la verificación en el lugar de entrega o durante la vigencia del contrato.

8. Método de Evaluación de propuestas

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones

- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9. Entregables

El software solicitados por el Instituto podrán ser entregados en cualquiera de las siguientes presentaciones:

Documentación	1. Ficha técnica con las especificaciones del software que oferta (en español). 2. Manuales de instalación y configuración; así como de operación del software. Los manuales requeridos podrán ser entregados de forma impresa o en medio electrónico CD o DVD. 3. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características del software ofertadas. 4. Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: el producto solicitado, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes
Garantía	3. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los software ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. 4. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento del software.
Medias de Instalación	1. Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes. 2. Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento 3. Carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por los productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas" del Anexo Técnico).

10. Visitas a instalaciones

No se requieren vistas a las instalaciones de los proveedores

11. Penas *Convencionales aplicables*

Por atraso en la entrega del software adjudicado:

Se aplicará la pena convencional por atraso en la entrega del software, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje del software, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, sin considerar el IVA.

Cuando el o los proveedores ganadores no entreguen el software, dentro del plazo señalado en los términos del numeral 6 Programa de Entregas, inciso b) Plazo de Entrega de los presentes Términos y Condiciones. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor del software entregado con atraso.

12. Deducciones

No aplica

13. Garantías

a) Garantía de los productos (software).

El o los proveedores ganadores deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, podrá solicitar al proveedor ganador, en caso de que entregue medias la reposición de estas en caso de que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los proveedores ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía del cumplimiento del contrato.

El o los proveedores ganadores, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el o los proveedores ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

c) Canje

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al o los proveedores ganadores, el canje del software que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al proveedor ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el o los proveedores ganadores, deberán realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje, correrán por parte del proveedor ganador.

"EL O LOS PROVEEDORES GANADORES", se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

14. Condiciones de Pago

Como se establece en el numeral 26 del presente documento, el administrador de contrato, será el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR son responsabilidad

del Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su momento.

No habrá anticipos.

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor que preste el servicio deberá entregar los siguientes documentos:

- Una impresión de la factura electrónica que expida el proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Copia de la garantía del servicio.

- El o los proveedores que presten el servicio deberán expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- El o los proveedores que preste el servicio deberán proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El o los proveedores que presten el servicio podrán consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para efectos del pago el o los proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles,

- Comprobante de domicilio.

- Fotocopia de Estado Bancario que contenga CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.

- Copia de cédula fiscal.

- Copia del poder notarial.

- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.

- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

1. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica está basada en el criterio de precio unitario por producto (software), esto es, que el proveedor deberá considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los gastos asociados.

Cabe mencionar, que el o los proveedores ganadores deberán generar la factura por las cantidades máximas definidas en el Anexo Técnico.

15. Propuesta Económica

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogara pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios específicos en el presente documento.

Se consideran 11 partidas, como se indican en la siguiente tabla.

En la presentación de la propuesta económica, el proveedor debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibirá en caso de ser proveedor adjudicado, por cada una de las partidas adjudicadas. El Instituto no pagara ningún gasto adicional al proveedor que no sea el establecido en el precio unitario.

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario (Sin IVA	Costo Mínimo	Costo Máximo
1	Servicio de Derecho de Uso de Software Acrobat Pro DC	75	187			
2	Servicio de Derecho de Uso de Software Captivate 10	2	4			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario (Sin IVA	Costo Mínimo	Costo Máximo
3	Servicio de Derecho de Uso de Software Autocad 2020 o superior	12	30			
4	Servicio de Derecho de Uso de Software de MapInfo Professional V 19	1	1			
5	Servicio de Derecho de Uso de Software Camtasia Studio Version 10 o superior	2	4			
6	Servicio de Derecho de Uso de Software Tableau Desktop	2	3			
7	Servicio de Derecho de Uso de Constant Contac	1	1			
8	Servicio de Derecho de Uso de Software Adobe Creative Cloud All Apps	3	7			
9	Servicio de Derecho de Uso de Adobe Stock	2	5			
10	Servicio de Derecho de Uso de Adobe Sing	2	5			
11	Servicio de Derecho de Uso de Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6			
					SubTotal	
					IVA	
					Total	

16. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

X. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los proveedores constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.

XI. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma Documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.

XII. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.

XIII. La verificación se realizará de acuerdo a la propuesta técnica y folletos entregados por los proveedores.

XIV. Para verificar las especificaciones requeridas del Servicio de Derecho de Uso solicitado, los proveedores deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico; así como aquella documentación o elementos que le sean necesarios y que sirvan para dar cumplimiento a los requerimientos descritos en el presente anexo técnico.

XV. El IMSS certificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la verificación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los proveedores u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.

XVI. En el caso de que los proveedores incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del proveedor avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.

XVII. De la misma forma, no se aceptarán cartas "bajo protesta de decir verdad" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

XVIII. Derivado de esta verificación, el Instituto emitirá un dictamen técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas. No se darán copias de los documentos generados en la evaluación a los proveedores.

Verificación documental

Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.

Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se levantará un "Acta de verificación de características técnicas".

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.

Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.

No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los proveedores ofertantes y otros participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

17. Derecho a actualizaciones

El proveedor ganador entregará un documento donde se indique la URL donde se podrán descargar las actualizaciones de licenciamiento al software solicitado.

a) **Actualización de versiones del licenciamiento:** Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos solicitados; así como versiones anteriores disponibles.

b) **Parches y Updates:** Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos, puede referirse a código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.

18. Perfil del Proveedor

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que otorga el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas").

19. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Los proveedores deberán acreditar ser distribuidores autorizados para comercializar los productos de licencia de uso de software de los programas requeridos por el Instituto y descritos en el Anexo Técnico.

No se requieren normas oficiales.

20. Tipo de Abastecimiento requerido

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevara en 11 partidas. Puede ser una o varias fuentes de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado por partida y podrá ofertar una sola partida o varias partidas para el presente procedimiento.

21. Soporte a fallas

No aplica.

22. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

5 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto.

5 días hábiles para atender nuevos requerimientos.

23. Niveles de servicios

ID	Concepto	Nivel de Servicio
A	**Derecho de uso de productos de Software Comercial**	
1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021

24. Confidencialidad

No aplica

25. Propiedad intelectual

El o los proveedores ganadores se obligan durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

26. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Área Técnica es la División de Infraestructura de Cómputo Personal perteneciente a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, en caso necesario, designará al servidor público que asistirá a los eventos que se deriven del mismo.

27. Administrador del Contrato

El Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo,

28. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva del software contratados, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas, validación de las Remisiones de Entrega, conceptos que se detallan en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S1M0099**

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021
Para la contratación del servicio de Derecho de Uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 1 Y 2. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

C. Francisco Jesús de la Mora López, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados corresponden a la propuesta técnica de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021, a nombre y representación de Sistemas Phoenix, S. de R.L.

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Vigencia
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187	9 meses
2	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4	9 meses
3	Autocad 2020 o más reciente	12	30	9 meses
4	MapInfo Professional V 19	1	1	9 meses
5	Camtasia Studio Version 10 o superior	2	4	9 meses
6	Tableau Desktop	2	3	9 meses
7	Constant Contact	1	1	9 meses
8	Adobe Creative Cloud All Apps	3	7	9 meses
9	Adobe Stock	2	5	9 meses
10	Adobe Sing	2	5	9 meses
11	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6	9 meses
	Total	**105**	**253**	

Requerimientos técnicos

Los productos (software) requeridos deberán contar con las siguientes funcionalidades:

Concepto	Descripción
Software MapInfo Professional V 19	El software debe permitir: • Creación y modificación de mapas geográficos • Importación y exportación de mapas en diferentes formatos. • Realizar análisis geográficos y de riesgos para determinar las ubicaciones de destino a obtener.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Concepto	Descripción
Software Camtasia Studio Version 20 o superior	El software debe permitir: • Grabación en pantalla • Personalización de Video • Editar Video • Efectos Visuales • Multi-track Timeline • Green Screen Effect • Animación de Contenido
Software Constant Contact	El software debe permitir: • Administrar, analizar y monitorear la efectividad de las encuestas, boletines, campañas y eventos educativos. • Herramienta de email marketing, para crear y administrará fácilmente comunicaciones por email, eventos y encuestas electrónicas con el objetivo de generar un dialogo con sus clientes y/o consumidores. • Cargar fácilmente la lista de correo electrónico desde Excel, Gmail, Outlook y más.

- Vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.
- La actualización de la versión del software deberá realizarse a través del sitio web oficial del proveedor, con forme se liberen por parte del fabricante, a fin de que el INSTITUTO cuente con las últimas versiones de licenciamiento del producto adquirido.
- Actualizaciones del programa
- Acceso a soporte en línea en un horario de atención de 24 hrs al día, 7 días a la semana
- Posibilidad de registrar y dar seguimiento a una solicitud de atención de incidencia relacionada con errores informáticos del software y parches de actualización.
- Asistencia a asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con funcionalidad adicional).

TÉRMINO Y CONDICIONES:

1. Nombre del proyecto: Derecho de uso de software comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Objetivo del proyecto: Contar con el derecho de uso de software específico requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Vigencia del contrato: A partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021.

4. Vigencia del servicio: A partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021.

5.Programa de entregas: Se realizará la primera entrega por las cantidades indicadas como mínimas de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico con base en lo siguiente:

a) Lugar y Plazo de Entrega

- Lugar: La entrega se efectuará en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600,Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

- Plazo: El proveedor ganador estará obligado a realizar la entrega de la cantidad mínima de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del acta de adjudicación o fallo, en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, con el Titular de la Coordinación al teléfono 52382700, extensión 12070, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

b) Condiciones de Entrega

El software solicitado por el Instituto podrá ser entregados en cualquiera de las siguientes presentaciones:

i. Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: los productos solicitados, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes.

ii. Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes.

También deberá entregar carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos hasta la última versión liberada durante el plazo de la entrega (de acuerdo a lo definido en el numerales 4 y 5"Requerimientos Técnicos" y "Especificaciones Técnicas" del anexo técnico).

La entrega se sustentará con el "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas" así como de la remisión emitida por el o los proveedores ganadores, en la cual se señale la descripción amplia y detallada de acuerdo a lo contratado, asimismo, la persona encargada de la recepción, de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo plasmará su nombre, firma, matrícula y fecha de recepción, conforme a lo establecido en la "RELACIÓN DE ENTREGA" siguiente:

RELACIÓN DE ENTREGA

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187
2	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4
3	Autocad 2020 o más reciente	12	30
4	MapInfo Professional V 19	1	1
5	Camtasia Studio Version 10 o superior	2	4
6	Tableau Desktop	2	3
7	Constant Contac	1	1
8	Adobe Creative Cloud All Apps	3	7
9	Adobe Stock	2	5
10	Adobe Sing	2	5
11	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6
	Total	**105**	**253**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El o los proveedores ganadores se obligan a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, hasta la entrega del software en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.

c) Verificación en el lugar de entrega.

El personal de la División de Infraestructura de Cómputo Personal en su carácter de Área Técnica, realizará la verificación de características técnicas conforme a las descritas en el anexo técnico y en caso de ser satisfactorias requisitará el formato "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas", para dejar constancia de que las características entregadas por el o los proveedores ganadores sean las mismas que las solicitadas por el Instituto.

El o los proveedores ganadores se obligan a cambiar los productos sin costo adicional para el Instituto, para todo el software que presente vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño, durante la verificación en el lugar de entrega o durante la vigencia del contrato.

6. Método de Evaluación de propuestas

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones

- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

Proceso de evaluación

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

7. Entregables

Los software solicitados por el Instituto podrán ser entregados en cualquiera de las siguientes presentaciones:

Documentación	1. Ficha técnica con las especificaciones del software que oferta (en español). 2. Manuales de instalación y configuración; así como de operación del software. Los manuales requeridos podrán ser entregados de forma impresa o en medio electrónico CD o DVD. 3. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características del software ofertadas. 4. Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: el producto solicitado, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes
Garantía	1. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los software ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento del software.
Medias de Instalación	1. Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes. 2. Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento 3. Carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por los productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas" del Anexo Técnico).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Visitas a instalaciones

No se requieren vistas a las instalaciones de los proveedores

9. Penas *Convencionales aplicables*

Por atraso en la entrega del software adjudicado:

Se aplicará la pena convencional por atraso en la entrega del software, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje del software, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, sin considerar el IVA.

Cuando el o los proveedores ganadores no entreguen el software, dentro del plazo señalado en los términos del numeral 6 Programa de Entregas, inciso b) Plazo de Entrega de los presentes Términos y Condiciones. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor del software entregado con atraso.

10. Deducciones

No aplica

11. Garantías

a) Garantía de los productos (software).

El o los proveedores ganadores deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, podrá solicitar al proveedor ganador, en caso de que entregue medias la reposición de estas en caso de que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los proveedores ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía del cumplimiento del contrato.

El o los proveedores ganadores, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será

divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el o los proveedores ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

c) Canje

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al o los proveedores ganadores, el canje del software que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al proveedor ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el o los proveedores ganadores, deberán realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje, correrán por parte del proveedor ganador.

"EL O LOS PROVEEDORES GANADORES", se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Condiciones de Pago

Como se establece en el numeral 26 del presente documento, el administrador de contrato, será el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR son responsabilidad del Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su momento.

No habrá anticipos.

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor que preste el servicio deberá entregar los siguientes documentos:

- Una impresión de la factura electrónica que expida el proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

- Copia de la garantía del servicio.

- El o los proveedores que presten el servicio deberán expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- El o los proveedores que preste el servicio deberán proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El o los proveedores que presten el servicio podrán consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para efectos del pago el o los proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles,

- Comprobante de domicilio.

- Fotocopia de Estado Bancario que contenga CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.

- Copia de cédula fiscal.

- Copia del poder notarial.

- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.

- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

1. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica está basada en el criterio de precio unitario por producto (software), esto es, que el proveedor deberá considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los gastos asociados.

Cabe mencionar, que el o los proveedores ganadores deberán generar la factura por las cantidades máximas definidas en el Anexo Técnico.

13. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los proveedores constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.

II. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma Documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.

III. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.

IV. La verificación se realizará de acuerdo a la propuesta técnica y folletos entregados por los proveedores.

V. Para verificar las especificaciones requeridas del Servicio de Derecho de Uso solicitado, los proveedores deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico; así como aquella documentación o elementos que le sean necesarios y que sirvan para dar cumplimiento a los requerimientos descritos en el presente anexo técnico.

VI. El IMSS certificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la verificación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los proveedores u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.

VII. En el caso de que los proveedores incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del proveedor avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.

VIII. De la misma forma, no se aceptarán cartas "bajo protesta de decir verdad" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

IX. Derivado de esta verificación, el Instituto emitirá un dictamen técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas. No se darán copias de los documentos generados en la evaluación a los proveedores.

Verificación documental

Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.

Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se levantará un "Acta de verificación de características técnicas".

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.

Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.

No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los proveedores ofertantes y otros participantes.

14. Derecho a actualizaciones

El proveedor ganador entregará un documento donde se indique la URL donde se podrán descargar las actualizaciones de licenciamiento al software solicitado.

a) **Actualización de versiones del licenciamiento:** Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos solicitados; así como versiones anteriores disponibles.

b) **Parches y Updates:** Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos, puede referirse a código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.

15. Perfil del Proveedor

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que otorga el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas").

16. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Los proveedores deberán acreditar ser distribuidores autorizados para comercializar los productos de licencia de uso de software de los programas requeridos por el Instituto y descritos en el Anexo Técnico.

No se requieren normas oficiales.

17. Tipo de Abastecimiento requerido

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevara en 11 partidas. Puede ser una o varias fuentes de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado por partida y podrá ofertar una sola partida o varias partidas para el presente procedimiento.

18. Soporte a fallas

No aplica.

19. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

5 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto.

5 días hábiles para atender nuevos requerimientos.

20. Niveles de servicios

ID	Concepto	Nivel de Servicio
A	**Derecho de uso de productos de Software Comercial**	
1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021

21. Confidencialidad

No aplica

22. Propiedad intelectual

El o los proveedores ganadores se obligan durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

23. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Área Técnica es la División de Infraestructura de Cómputo Personal perteneciente a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, en caso necesario, designará al servidor público que asistirá a los eventos que se deriven del mismo.

24. Administrador del Contrato

El Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo,

25. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva del software contratados, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas, validación de las Remisiones de Entrega, conceptos que se detallan en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.

Protesto lo necesario

Francisco Jesús de la Mora López
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021
Para la contratación del servicio de Derecho de Uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CARTA DE VICIOS OCULTOS
PARTIDA 5: Camtasia Studio Versión 2020 o superior

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

Con relación al presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021, el que suscribe, C. Francisco Jesús de la Mora López, representante legal de la empresa Sistemas Phoenix, S. de R.L., me comprometo bajo protesta de decir verdad a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los software ofertados, obligándome a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

Protesto lo necesario

Francisco Jesús de la Mora López
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021
Para la contratación del servicio de Derecho de Uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIÓN DE DUDAS
PARTIDA 5: Camtasia Studio Versión 2020 o superior

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

Con relación al presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021, el que suscribe, C. Francisco Jesús de la Mora López, representante legal de la empresa Sistemas Phoenix, S. de R.L., manifiesto a continuación los datos de contacto para la aclaración de dudas sobre el funcionamiento del software:

Contacto:	[redacted]
Teléfono:	(55) 5602 0855 ext 603
e-mail:	sistemas@sistemasphoenix.com.mx
Página del licitante:	www.sistemasphoenix.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Protesto lo necesario

Francisco Jesús de la Mora López
Representante Legal

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021
Para la contratación del servicio de Derecho de Uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
PARTIDA 5: Camtasia Studio Versión 2020 o superior

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

Con relación al presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021, el que suscribe, C. Francisco Jesús de la Mora López, representante legal de la empresa Sistemas Phoenix, S. de R.L., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que somos Distribuidores Autorizados para la comercialización del software Camtasia Studio 2020, para lo cual adjuntamos la carta emitida por el mayorista en Estados Unidos de América.

Protesto lo necesario

Francisco Jesús de la Mora López
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021
Para la contratación del servicio de Derecho de Uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

C. Francisco Jesús de la Mora López, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados corresponden a la propuesta económica de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E59-2021, a nombre y representación de Sistemas Phoenix, S. de R.L.

Licitante: Sistemas Phoenix, S. de R.L.

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario (Sin IVA	Costo Mínimo	Costo Máximo
1	Servicio de Derecho de Uso de Software Acrobat Pro DC	75	187	No cotizo	No cotizo	No cotizo
2	Servicio de Derecho de Uso de Software Captivate 10	2	4	No cotizo	No cotizo	No cotizo
3	Servicio de Derecho de Uso de Software Autocad 2020 o superior	12	30	No cotizo	No cotizo	No cotizo
4	Servicio de Derecho de Uso de Software de MapInfo Professional V 19	1	1	$54,000.00	$54,000.00	$54,000.00
5	Servicio de Derecho de Uso de Software Camtasia Studio Version 20 o superior	2	4	$4,968.00	$9,936.00	$19,872.00
6	Servicio de Derecho de Uso de Software Tableau Desktop	2	3	No cotizo	No cotizo	No cotizo
7	Servicio de Derecho de Uso de Constant Contact	1	1	$16,912.80	$16,912.80	$16,912.80
8	Servicio de Derecho de Uso de Software Adobe Creative Cloud All Apps	3	7	No cotizo	No cotizo	No cotizo
9	Servicio de Derecho de Uso de Adobe Stock	2	5	No cotizo	No cotizo	No cotizo
10	Servicio de Derecho de Uso de Adobe Sing	2	5	No cotizo	No cotizo	No cotizo
11	Servicio de Derecho de Uso de Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6	No cotizo	No cotizo	No cotizo
				SubTotal	**$80,848.80**	**$90,784.80**
				IVA	**$12,935.81**	**$14,525.57**
				Total	**$93,784.61**	**$105,310.37**

Importe Total Cantidad Mínima: **Noventa y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 61/100 M.N.**

Importe Total Cantidad Máxima: **Ciento cinco mil trescientos diez pesos 37/100 M.N.**

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

Protesto lo necesario

Francisco Jesús de la Mora López
Representante Legal

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E59-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **31 de marzo del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E59-2021**, para contratación del **"Servicio de Derechos de Uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"** para el ejercicio 2021, requerido por la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo, mediante oficio 09 52 76 61 5500/2021/**052**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); 51 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento); así como en el apartado 5. Criterios Especificos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Adjudicacion del Contrato de la Convocatoria; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Division de Contratación de Activos y Logística, con fundamento en el numeral 7,1,3,2,2.3 del Manual de Organización de la Direccion de Administracion y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el fallo al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet
1	CADGRAFICS, S.A. DE C.V.
2	LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.
3	SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.
4	SUPERSYS, S.A. DE C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Apartado II. Objeto y Alcance de la invitación a Cuando Menos Tres Personas,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E59-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Especificos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, ambos de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Terminos y Condiciones" y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de las Solicitudes de Aclaración, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

   A) En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3.2 de la Convocatoria.

   El análisis a que se refiere el párrafo que antecede se realizará por el área contratante, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

   Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procederá a la evaluación de los requerimientos técnicos, lo que incluye en primer término, el examen de la documentación distinta a la proposición a que se refieren los Apartados 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.1 Propuesta Técnica y numeral 4.1.3 Documentación Legal, su presentación es de carácter obligatorio.

   B) Una vez que se verifique que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, en los apartados 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral III. Perfil del licitante y requisitos mínimos técnicos o específicos que deberán cumplir los licitantes en el procedimiento de contratación, del Anexo Uno "Anexo Técnico" de la Convocatoria, considerando el resultado de las Solicitudes de Aclaración.

   El Titular de la Coordinacion Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, en su carácter de área técnica, realizarán el análisis de los aspectos propiamente técnicos, en tanto que la revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizará por el área contratante, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, lo anterior, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E89-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, así como los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se evaluarán las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los licitantes; si sus propuestas técnicas son calificadas de solventes, por haber firmado electrónicamente en forma adecuada y haber satisfecho los requerimientos técnicos exigidos, entre ellos, la documentación distinta solicitada; así como los requisitos indispensables de participación establecidos.

Para que la propuesta sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de las Solicitudes de Aclaración.

Finalmente, el o los contratos se adjudicarán si las proposiciones de los licitantes resultaran solventes porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de las Solicitudes de Aclaración, y garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Terminos y Condiciones" y Nueve "Propuesta Económica"; además el precio sea susceptible de adjudicación.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en las propuestas podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fuera objeto de correcciones y éste no las aceptara, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

El análisis de las propuestas económicas, corresponde al área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, así como el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E59-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I. EVALUACIÓN TÉCNICA.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

Se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en la Convocatoria.

El análisis lo realiza el área contratante, la Titular de la División de Contratacion de Activos y Logística, mismo que se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: CADGRAFICS, S.A. DE C.V.; LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.; SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.; y SUPERSYS, S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA PROPOSICIÓN.

En el numeral 4.1.3 de la Convocatoria, se relaciona la documentación legal de la proposición que debían exhibir los licitantes, precisando en cada caso, si afecta la solvencia de la proposición y remitiendo en su caso, a los apartados de la Convocatoria, Formatos y Anexos respectivos.

La evaluación la realizó el área contratante, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, misma que se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

En dicha evaluación se determinó que la documentación distinta presentada por los licitantes CADGRAFICS, S. A. DE C.V.; LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.; SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.; y SUPERSYS, S.A. DE C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C) PROPOSICIONES QUE FUERON EVALUADAS:

1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Carlos Iván Salinas Cruz, Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal como

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E59-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

área técnica y requirente; verificando que las propuestas cumplan con todo lo señalado en el Anexo Uno "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de la Solicitudes de Aclración, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la Convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica y requirente, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes CADGRAFICS, S. A. DE C.V.; LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.; SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.; y SUPERSYS, S.A. DE C.V., **resultan solventes** dado que cumplen con todos los requisitos indispensables de participación.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, CADGRAFICS, S.A. DE C.V.; LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.; SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.; y SUPERSYS, S.A. DE C.V., quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Direccion de Administracion y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, la cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes CADGRAFICS, S.A. DE C.V.; LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.; SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.; y SUPERSYS, S.A. DE C.V., **cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria.

II. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. criterios especificos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Direccion de Administracion y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional con No. de identificación en CompraNet IA-050GYR019-E59-2021:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E89-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL, PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento, así como el apartado 5. Criterios especificos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los licitantes que enseguida se indican, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Partida 1.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
CADGRAFICS, S.A. DE C.V.	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187	**$3,385.00**	**$253,875.00**	**$632,995.00**

Partida 2.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
CADGRAFICS, S.A. DE C.V.	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4	**$7,400.00**	**$14,800.00**	**$29,600.00**

Partida 3.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.	Autocad 2020 o más reciente	12	30	**$27,100.00**	**$325,200.00**	**$813,000.00**

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E59-2021. SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Partida 4.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.	Mapinfo Professional V 19	1	1	$52,200.00	$52,200.00	$52,200.00

Partida 5.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.	Camtasia Studio Versión 10 o Superior	2	4	$4,968.00	$9,936.00	$19,872.00

Partida 6.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.	Tableau Desktop	2	3	$42,100.00	$84,200.00	$126,300.00

Partida 7.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.	Constant Contact	1	1	$16,912.80	$16,912.80	$16,912.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E59-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Partida 8.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
CADGRAFICS, S.A. DE C.V.	Adobe Creative Cloud All Apps	3	7	**$17,439.00**	**$52,317.00**	**$122,073.00**

Partida 9.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
CADGRAFICS, S. A. DE C. V.	Adobe Stok	2	5	**$19,570.00**	**$39,140.00**	**$97,850.00**

Partida 10.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.	Adobe Sing	2	5	**$9,400.00**	**$18,800.00**	**$47,000.00**

El Servicio de derecho de uso para software comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, será por una vigencia a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Las propuestas de los licitantes **SUPERSYS, S.A. DE C.V.** y **LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.,** para la Partida 1, no resultaron adjudicadas por no ser las propuestas solventes más bajas.

Las propuestas de los licitantes **SUPERSYS, S.A. DE C.V.** y **LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.,** para la Partida 2, no resultaron adjudicadas por no ser las propuestas solventes más bajas.

Las propuestas de los licitantes **SUPERSYS, S.A. DE C.V.** y **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.,** para la Partida 3, no resultaron adjudicadas por no ser las propuestas solventes más bajas.

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-050GYR019-E89-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL, PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La propuesta del licitante **SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.,** para la Partida 4 no resultó adjudicada por no ser la propuesta solvente más baja.

Las propuestas de los licitantes **LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.** y **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.,** para la partida 5 no resultaron adjudicadas por no ser las propuestas solventes más bajas ja.

La propuesta del licitante **LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.,** para la Partida 7 no resultó adjudicada por no ser la propuesta solvente más baja.

Las propuestas de los licitantes **SUPERSYS, S.A. DE C.V.** y **LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.,** para la Partida 8 no resultaron adjudicadas por no ser las propuestas solventes más bajas.

Las propuestas de los licitantes **SUPERSYS, S.A. DE C.V.** y **LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.,** para la Partida 9 no resultaron adjudicadas por no ser las propuestas solventes más bajas.

Las propuestas de los licitantes **SUPERSYS, S.A. DE C.V.** y **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.,** para la Partida 10 no resultaron adjudicadas por no ser las propuestas solventes más bajas.

La partida 11 no se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

Se considera un precio no aceptable de conformidad a lo establecido 51 del Reglamento de la LAASSP.

Articulo 51

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, esta se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaran de manera consecutiva del menor al mayor.

Precios Investigación de Mercado

Partida	Servicio	Software	Razón Social	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fuente	Costo Unitario (Sin IVA)	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Servicios de derecho de Uso	Software para el cálculo y	Instituto Mexicano de Ingeniería de Costos			Investigación de Mercado	$915.00	$2,745.00	$5,490.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E59-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

11	de software para el calculo y análisis de precios unitarios en materia de obras publicas	análisis de Precios Unitarios en materia de Obras Públicas	para la Costrucción, S. A. de C. V.	3	6				
			Neodata Valle de México, S. A. de C. V.			Investigación de Mercado	$9,120.68	$27,352.04	$54,724.08
			Noveltech Soluciones para Negocios, S. A. de C. V.			Investigacion de Mercado	$10,167.99	$30,503.97	$61,007.94
			MV Opus			Investigación de Mercado	$17,000.00	$51,000.00	$102,000.00

En caso que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana y

Si la serie de precios obtenidos es un número par, se ontendra el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

Valores centrales $9,120.68 + 10,167.99 = 19,288.67 / 2 = 9,644.33 mediana

$9,644.33 +$964.43 (10%) =$10,608.76

Precio Unitario ofertado $15,600.00 (precio no aceotable)

Por lo que de conformidad con el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento de la convocatoria que señala *"4.2.4 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI de la LAASSP"* se desecha la propuesta del licitante LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., respecto de la partida 11.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las razones expuestas con antelación, se declara desierta la partida 11.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar en la Divión de Contratos, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E59-2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar en la Divión de Contratos, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán el **15 de abril de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo en términos del artículo 46 de la Ley, en las oficinas de la División de Contratos sita en Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Uno "Anexo Técnico" y Dos "Terminos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:45 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 11 (once) hojas, y 4 anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad quien lo emite.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratacion de Activos y Logística	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-050GYR019-E59-2021 "SERVICIO DE DERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. En esta clase de procedimiento, la proposición de los licitantes "deberá entregarse en la forma y medios que prevea la Convocatoria".

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Asimismo, en el numeral 16 dispone: "Para la prestación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Acorde a lo anterior, en los apartados I. Identificación de la Invitación a cuando menos tres personas, 1.2 Medio y carácter del procedimiento y 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitacion a Cuando Menos Tres Personas, se estableció que el procedimiento de contratación sería electrónico y que la participación de los licitantes sería exclusivamente a

través de CompraNet, por lo que para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes debían utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes SUPERSYS S. A. DE C. V., SISTEMAS PHOENIX S. DE R. L, LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V., y CADGRAFICS, S. A. DE C. V., entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA".

Lo anterior, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes SUPERSYS S. A. DE C. V., SISTEMAS PHOENIX S. DE R. L, LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V., y CADGRAFICS, S. A. DE C. V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021

Elia Sandra Yarás Galeana
Titular de División de Contratación de Activos y Logística

Jorge Albarrán Hernández
Coordinador Técnico A 80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO IV

EVALUACIÓN ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-050GYR019-E59-2021 "SERVICIO DEDERECHO DE USO PARA SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Derivado del resultado de la evaluación técnica de las proposiciones recibidas y que resultaron técnicamente solventes, siendo la de los licitantes **CADGRAFICS S. A. DE C. V., LD I ASSOCIATS S. A. DE C. V., SISTEMAS PHOENIX S. DE R. L., SUPERSYS S.A. DE C. V.**, se procedió a la revisión de las propuestas económicas de los licitantes.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Nueve "Propuesta Económica".

Sobre el particular, se advierte que los licitantes presentaron su propuesta económica firmada electrónicamente, tal como se desprende de los Reportes que se obtuvieron del Sistema CompraNet y respeta el contenido del Anexo Nueve "Propuesta Económica".

El monto de la propuesta económica es como se muestra a continuación:

Partida 1.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
CADGRAFICS, S. A. DE C. V.	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187	**$3,385.00**	**$253,875.00**	**$632,995.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUPERSYS, S. A. DE C. V.	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187	$3,415.50	$256,162.50	$638,698.50
LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187	$3,750.00	$281,250.00	$701,250.00

Partida 2.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
CADGRAFICS, S. A. DE C. V.	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4	**$7,400.00**	**$14,800.00**	**$29,600.00**
SUPERSYS, S. A. DE C. V.	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4	$7,428.30	$14,856.60	$29,713.20

LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4	$8,300.00	$16,600.00	$33,200.00

Partida 3.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Autocad 2020 o más reciente o Superior	12	30	**$27,100.00**	**$325,200.00**	**$813,000.00**
CADGRAFICS, S. A. DE C. V.	Autocad 2020 o más reciente	12	30	$27,610.00	$331,320.00	$828,300.00
SUPERSYS, S. A. DE C. V.	Autocad 2020 o más reciente o Superior	12	30	$27,798.10	$333,577.20	$833,943.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida 4.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	MapInfo Professional V 19	1	1	**$52,200.00**	**$52,200.00**	**$52,200.00**
SISTEMAS PHOENIX, S. DE R. L.	MapInfo Professional V 19	1	1	$54,000.00	$54,000.00	$54,000.00

Partida 5.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
SISTEMAS PHOENIX, S. DE R. L.	Camtasia Studio Versión 10 o Superior	2	4	**$4,968.00**	**$9,936.00**	**$19,872.00**

LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Camtasia Studio Versión 10 o Superior	2	4	$4,980.00	$9,960.00	$19,920.00
CADGRAFICS, S. A. DE C. V.	Camtasia Studio Versión 10 o Superior	2	4	$5,249.00	$10,498.00	$20,996.00

Partida 6.

Licitante	software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Tableau Desktop	2	3	**$42,100.00**	**$84,200.00**	**$126,300.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida 7.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
SISTEMAS PHOENIX, S. DE R. L.	Constant Contact	1	1	**$16,912.80**	**$16,912.80**	**$16,912.80**
LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Constant Contact	1	1	$19,980.00	$19,980.00	$19,980.00

Partida 8.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
CADGRAFICS, S. A. DE C. V.	Adobe Creative Cloud All Apps	3	7	**$17,439.00**	**$52,317.00**	**$122,073.00**
SUPERSYS, S. A. DE C. V.	Adobe Creative Cloud	3	7	$18,150.40	$54,451.20	$127,052.80

	All Apps					
LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Adobe Creative Cloud All Apps	3	7	$18,990.00	$56,970.00	$132,930.00

Partida 9.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
CADGRAFICS, S. A. DE C. V.	Adobe Stok	2	5	**$19,570.00**	**$39,140.00**	**$97,850.00**
SUPERSYS, S. A. DE C. V.	Adobe Stok	2	5	$19,932.60	$39,865.20	$99,663.00
LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Adobe Stok	2	5	$21,300.00	$42,600.00	$106,500.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida 10.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Adobe Sing	2	5	**$9,400.00**	**$18,800.00**	**$47,000.00**
CADGRAFICS, S. A. DE C. V.	Adobe Sing	2	5	$9,500.60	$19,000.00	$47,500.00
SUPERSYS, S. A. DE C. V.	Adobe Sing	2	5	$9,959.50	$19,919.00	$49,797.50

Partida 11.

Licitante	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Costo Mínimo	Costo Máximo
LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obra Pública	3	6	**$15,600.00**	**$46,800.00**	**$93,600.00**

La partida 11 no se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

Se considera un precio no aceptable de conformidad a lo establecido 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Articulo 51

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, esta se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaran de manera consecutiva del menor al mayor

Precios Investigación de Mercado

Partida	Servicio	Software	Razón Social	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fuente	Costo Unitario (Sin IVA)	Importe Mínimo	Importe Máximo
11	Servicios de derecho de Uso de software para el calculo y análisis de precios unitarios	Software para el cálculo y análisis de Precios Unitarios en materia de Obras Públicas	Instituto Mexicano de Ingeniería de Costos para la Costrucción, S. A. de C. V.	3	6	Investigación de Mercado	$915.00	$2,745.00	$5,490.00
			Neodata Valle de México, S. A. de C. V.			Investigación de Mercado	$9,120.68	$27,352.04	$54,724.08
			Noveltech						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	en materia de obras públicas		Soluciones para Negocios, S. A. de C. V.			Investigación de Mercado	$10,167.99	$30,503.97	$61,007.94
			MV Opus			Investigación de Mercado	$17,000.00	$51,000.00	$102,000.00

b) En caso que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

Valores centrales $9,120.68 + 10,167.99 = 19,288.67 / 2 = **9,644.33 mediana**

$9,644.33 +$964.43(10%) =$10,608.76

Precio Unitario ofertado $15,600.00 (precio no aceptable)

Esta evaluación se realiza con fundamento en el Articulo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectro Público y en los numerales 4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a 31de marzo de 2021

Elia Sandra Yañez Galeana
Titular de División de Contratación de
Activos y Logística

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S1M0099**

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación
Dirección de Administración.
Presente.

Hago referencia al oficio No. 09 52 76 61 5500/2021/047, mediante el cual se notificó al administrador del contrato para el proceso de contratación del **"Servicio de Derecho de uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"** para el año 2021

Sobre el particular, hago de su conocimiento que derivado del cambio del Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, el que suscribe fungirá como Administrador del Contrato, para lo cual se anexa la carta de ausencia de interés.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Jaime Enrique Galindo Polanco
Titular de la Coordinación
Adscrito a la DIDT

Anexos: El que se indica

Elaboró
Ing. Juan Manuel Rojas González

Revisó
Mtro. Mario Hernández Velazquez

Aprobó
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz

Anexos: Los que se indican

Ing. Eduardo Oropeza, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
Mtro. Mario Hernández Velázquez, Titular División de Infraestructura de Cómputo Personal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO